

O R D E N A N Z A N° 40/89.

CRESPO - E.RIOS, 21 de Julio de 1989.-

V I S T O:

La necesidad de adherir al Régimen de Emergencia que dispone la Ley N° 8194, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2923 M.E.H. del 16 de Junio de 1989, que dispone la distribución del Impuesto de Emergencia a los Automotores, legisla la obligatoriedad de adhesión de los Municipios a la citada Ley para poder acceder a la distribución de fondos que ejecute la Comisión de Emergencia.-

Que si bien el Municipio ha tenido sus propios planes de racionalización de gastos en forma permanente y planes actualmente vigentes para la emergencia socio-económica, corresponde formalizar la adhesión al Régimen Provincial para dar cumplimiento al Decreto N° 2923 M.E.H.-

Que corresponde dejar expresamente sentado, que la presente adhesión no implica renuncia alguna, ni presente ni futura, de los legítimos derechos municipales a la coparticipabilidad de los impuestos provinciales que se perciban, ni a los legítimos derechos que le asisten por la obra de Desagües Pluviales de calle Kaehler, que fuera contratada con la Dirección Provincial de Hidráulica.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1°.- Dispónese adherir al Régimen Provincial de //
Emergencia dispuesto por Ley N° 8194.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-